

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2020-OTASS/DE

Lima, 29 de enero de 2020

VISTO:

El Proveído N° 00339-2020-OTASS-OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 00030-2020-OTASS-UF, emitido por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; el Informe N° 014-2020-OTASS-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 021-2020-OTASS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 20-2019-OTASS/CD del 20 de diciembre de 2019, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, hasta por la suma de S/ 137 167 824,00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, en el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, con Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG de fecha 22 de octubre de 2019, la Contraloría General de la República aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de autoría

que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en atención a ello, mediante Oficio N° 0000915-2019-CG/SGE, recepcionado el 12 de noviembre de 2019, la Contraloría General de la República, solicitó al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS que efectúe la transferencia de recursos con cargo al Presupuesto Institucional 2019, correspondiente al 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo auditado 2019, lo cual fue realizado mediante Resolución Directoral N° 088-2019-OTASS/DE, la misma que aprueba la primera transferencia financiera, hasta por la suma S/ 20 665,50 (veinte mil seiscientos sesenta y cinco y 50/100 soles). Asimismo, en el mencionado Oficio indica que se debe adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020 por el 50% restante de la retribución económica (incluyendo el IGV), precisando que la transferencia financiera se efectúe a más tardar enero del año 2020, por el monto de S/ 20 665,50, que fue autorizada con la Previsión Presupuestal N° 014-2019-OTASS/OPP;

Que, en tal sentido, mediante Proveído N° 000339-2020-OTASS-OA, del 24 de enero del 2020, recaído en el Informe N° 00030-2020-UF de la Unidad de Finanzas, la Oficina de Administración señala que en virtud a la precitada previsión presupuestal y a solicitud de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 0067-2020-OTASS-OPP aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000067, por el importe de S/ 20 665,50 (veinte mil seiscientos sesenta y cinco y 50/100 soles), destinado a financiar la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 50% restante de retribución económica (incluido IGV), para financiar la contratación de la empresa de Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar auditoría externa del OTASS correspondiente al periodo 2019;

Que, con Informe N° 014-2020-OTASS/OPP del 28 de enero del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable en materia presupuestal para efectuar la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Unidad Ejecutora 001-1589: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Producto/Proyecto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica del Gasto 2.4.1.3.1 1 "Otras unidades del gobierno nacional", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinario, de conformidad al marco legal vigente;

Que, con el Informe Legal N° 021-2020-OTASS-OAJ de fecha 29 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica verifica que la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, modificado por el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, Ley N° 30742;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional

de Control y de la Contraloría General de la República modificado por Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2020, del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Unidad Ejecutora 001-1589: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, por la suma de S/ 20 665,50 (veinte mil seiscientos sesenta y cinco y 50/100 soles), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la transferencia que equivale al 50% restante de la retribución económica, que incluye el Impuesto General a las Ventas–IGV, para financiar la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría del periodo 2019 de OTASS.

Artículo 2.- Disponer que la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realice con cargo al presupuesto aprobado para el presente Año Fiscal 2020 del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Unidad Ejecutora 001-1589: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Producto/Proyecto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica del Gasto 2.4. 1 3. 1 1 “Otras unidades del gobierno nacional”, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- La Oficina de Administración es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia financiera; por consiguiente, efectuará las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal web del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, (www.otass.gob.pe) y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR ANDRÉS PASTOR PAREDES
Director Ejecutivo

1850745-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA**

Designan Asesor I de la SUNEDU

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 004-2020-SUNEDU**

Lima, 30 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 0017-2020-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal f) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, dispone que el/la Superintendente/a tiene entre otras funciones, la de designar y remover a los directores de los órganos de línea, órganos de administración interna y órganos desconcentrados de la Sunedu;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Sunedu, aprobado por Resolución Ministerial N° 087-2015-MINEDU, reordenado por Resoluciones de Superintendencia N° 055-2017-SUNEDU y N° 100-2018-SUNEDU, prevé el cargo estructural de Asesor I de la Superintendencia de la Sunedu como cargo de confianza (Código: 118-010-02 / Posiciones: 01);

Que, estando a lo previsto en el Manual de Perfiles de Puestos - MPP de la Sunedu, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 058-2019-SUNEDU, la Oficina de Recursos Humanos ha determinado que el referido cargo resulta equivalente al puesto Asesor(a) de Calidad e Informativa de la Superintendencia de la Sunedu (Código del Puesto: CO0401005 / Código de Posición: CO0401005 – 0001);

Que, mediante el informe de visto, la Oficina de Recursos Humanos, habiendo analizado la experiencia, aspectos académicos y desempeño en la hoja de vida propuesta, opina favorablemente respecto a la designación del señor Fernando André Alarcón Delgado en el cargo de confianza de Asesor I de la Superintendencia de la Sunedu, la misma que debe ser efectiva desde el 31 de enero de 2020;

Que, el mencionado puesto se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar al Asesor I de la Superintendencia de la Sunedu;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 31 de enero de 2020, al señor Fernando André Alarcón Delgado, en el cargo de Asesor I de la Superintendencia de la Sunedu.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Recursos Humanos y al señor Fernando André Alarcón Delgado.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Superintendente

1851122-1